

MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN AL EMPLEO
FACULTA ACCESO EXCEPCIONAL AL SEGURO DE DESEMPLEO
LEY Nº21227

A nuestros usuarios, les informamos a través de una Guía Práctica las Medidas adoptadas por el Gobierno para la Protección al Empleo, separándola en tres grandes áreas;

- Suspensión de la Relación Laboral,
- Pacto por Reducción de Jornada Laboral, y
- Suspensión de la Relación Laboral de Trabajadores de Casa Particular

Pacto por Reducción de Jornada Laboral

EMPLEADOR	TRABAJADOR
Son pactos de Mutuo Acuerdo con el Trabajador	
Aplicable para Empleadores que:	Recibe la remuneración según la jornada pactada, pudiendo ser reducida hasta en un 50%
- Sus ventas hayan disminuido en un 20%,	
- Estén en proceso de Liquidación de la Sociedad,	Debe cobrar en el AFC
- Estén en proceso de Asesoría por Insolvencia,	
- Que necesiten redistribuir la jornada para mantener la Continuidad Operacional y proteger la salud de los Trabajadores,	Recibe 25% mes 1 con tope de \$ 225.000.-
- Que no hayan hecho la Declaración de la Suspensión de Relación Laboral con el Trabajador,	Recibe 25% mes 2 con tope de \$ 225.000.-
	Recibe 25% mes 3 con tope de \$ 225.000.-
Se debe tramitar en la Dirección del Trabajo	Recibe 25% mes 4 con tope de \$ 225.000.-
Debe pagar las Remuneraciones y cotizaciones sobre la remuneración pactada, con Reducción de hasta un 50% de la Jornada	Recibe 35% mes 5 con tope de \$ 225.000.-
Rige máximo por 5 meses	
No se pueden contratar a nuevas personas que realicen iguales o similares funciones	Rige mientras se mantenga el Pacto de Reducción de Jornada, o por un máximo de 5 meses

Suspensión de la Relación Laboral

EMPLEADOR	TRABAJADOR
Debe tramitar en el AFC	Debe cobrar en el AFC
Debe pagar cotizaciones sobre un 50% de las Remuneraciones Imponibles	Recibe 70% mes 1
	Recibe 55% mes 2
No debe pagar la Cotización de la Ley 16.744 (Accidentes Laborales)	Recibe 45% mes 3
	Recibe 40% mes 4
Rige hasta que la autoridad mantenga la Orden de Cuarentena o de la prohibición de actividades como Restaurant, Cines, Mall, Etc.	Recibe 35% mes 5
	Tiene topes para cada mes
En caso de Despido, solo aplica la causal del Artículo 161 del Código del Trabajo	Rige hasta que la autoridad mantenga la Orden de Cuarentena o de la prohibición de actividades como Restaurant, Cines, Mall, Etc.

Suspensión de la Relación Laboral de Trabajadores de Casa Particular

EMPLEADOR	TRABAJADOR
No hay tramite por parte del Empleador	Debe tramitar en la AFP
Debe pagar cotizaciones sobre un 50% de las Remuneraciones Imponibles, correspondiendo pagar solo las cotizaciones de Salud y del Seguro de Invalidez	Recibe 70% mes 1
	Recibe 55% mes 2
	Recibe 45% mes 3
	Recibe 40% mes 4
Rige hasta que la Autoridad mantenga la Orden de Cuarentena	Recibe 35% mes 5
	Tiene topes para cada mes
En caso de Despido, solo aplica la causal del Artículo 161 del Código del Trabajo	Le pagan hasta que alcancen los fondos de Indemnización (4,11%)
	Rige hasta que la Autoridad mantenga la Orden de Cuarentena, o la de prohibición de actividades como Restaurant, Cines, Mall, Etc.